

**OTILIA GUADALUPE PEDROZA CASTAÑEDA, DIRECTORA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE VIVIENDA, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE MARIO RAMÓN SILVA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA, AMBOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, con fundamento en lo previsto por los artículos 146 fracción VI, 153 fracciones I, III y VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y el numeral XI.III de las Reglas de Operación del Programa "HOGARES CON CORAZÓN", para el Ejercicio 2026 publicadas en la Gaceta Municipal Tomo I, Ejemplar 13, Segunda Sección Año 109 de fecha 30 de enero de 2026, en lo subsecuente las Reglas de Operación, tengo a bien emitir la siguiente:**

## **CONVOCATORIA**

### **PROGRAMA HOGARES CON CORAZÓN 2026**

A las personas en general del municipio de Guadalajara, Jalisco, interesadas en obtener un subsidio aproximado de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) que será entregado en especie en un paquete por familia de materiales de construcción para el inicio de obra, que podrá contener: Armex, Grava, Arena, Cemento portland, Block de concreto hueco, Semivigueta, Boyedilla, Viga de acero, Malla electrosoldada o el material que determine el Comité Dictaminador previsto en el numeral XI.II de las Reglas de Operación (en lo sucesivo el comité dictaminador) considerando las necesidades de cada proyecto, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación y que presenten su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

## **BASES**

**PRIMERA. OBJETIVO.** Facilitar el acceso a espacios habitacionales dignos y asequibles mediante la provisión de recursos para la autoconstrucción o autoproducción en viviendas, teniendo como prioridad a personas con recursos insuficientes para adquirir una vivienda propia.

### **Objetivos específicos:**

1. Fomentar la dignificación de la vivienda familiar mediante la provisión de apoyos para la adquisición de materiales de construcción a personas con recursos limitados para la atención de su vivienda.
2. Facilitar el acceso a espacios habitacionales mediante el aprovechamiento de fincas ya existentes a familias en expansión.
3. Disminuir el hacinamiento habitacional a través de la provisión de facilidades para la expansión de fincas de familias tapatías.

## **SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.**

El universo de personas afectadas por la falta de vivienda se encuentra basado en todas aquellas que no alcanzan a aportar un tercio de su ingreso para adquirir una vivienda en el mercado inmobiliario actual.

De conformidad con la fracción X numeral X.I de las Reglas de Operación aprobadas para el "Programa", las personas interesadas en participar y estar en condiciones de acceder al subsidio que otorga el Programa "**Hogares con Corazón**", deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Las personas interesadas en participar deberán contar con una vivienda existente apegándose a las características del desdoblamiento habitacional dentro del municipio de Guadalajara.
2. Que la vivienda se encuentre prioritariamente en las colonias señaladas en el numeral VI de las Reglas de Operación, y que cumplan los requisitos solicitados en las Reglas de Operación y la presente convocatoria.
3. El subsidio sólo se podrá otorgar para el desarrollo de un desdoblamiento con fines habitacionales.
4. Serán consideradas de manera prioritaria las personas que se encuentren dentro de las colonias prioritarias o acrediten algún tipo de vulnerabilidad como: madres solteras, padres solteros, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos fundamentales que formen parte del Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos o algún otro tipo de vulnerabilidad.
5. Las personas interesadas deberán tener la solvencia económica necesaria para poder llevar a cabo el desdoblamiento.
6. Las personas interesadas deberán presentar el formato de la solicitud debidamente llenado y firmado a la Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara.
7. Las personas interesadas deberán solventar en todo momento todos y cada uno de los requisitos que se requieran para poder implementar el Desdoblamiento Habitacional.

Los criterios antes señalados no son excluyentes de la población objetivo considerada por el Programa, por el contrario, constituyen herramientas para focalizar de manera más eficiente los recursos del mismo.

Los apoyos serán limitados a la suficiencia presupuestal del "Programa" para el ejercicio 2026 establecido en las Reglas de Operación.

### **TERCERA. REQUISITOS.**

De conformidad con la fracción X numeral X.II de las Reglas de Operación aprobadas para el "Programa", las personas interesadas en participar y estar en condiciones de acceder al subsidio que otorga el Programa "**Hogares con Corazón**", deberán presentar en la Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara, los documentos que se enlistan a continuación:

1. Las personas interesadas deberán presentar en la Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara, los documentos que se enlistan a continuación:
  - A. Solicitud debidamente llenada y firmada. (Anexo 1);
  - B. 3 Copias de identificación oficial vigente (INE o pasaporte vigente) del o los propietarios;
  - C. En caso de ser varias personas propietarias presentar carta poder simple, donde se designe a uno de los propietarios como representante para dicho trámite;
  - D. 3 Copias del comprobante de domicilio SIAPA 3 meses de antigüedad máximo;
  - E. 3 Copias legibles y archivo digitalizado de las escrituras y su boleta registral o el documento legal que acredite la propiedad;
  - F. 3 Copias del recibo de pago del impuesto predial del año en curso (2026);
  - G. La persona interesada deberá llenar y firmar ante la Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara, el manifiesto de verdad que avale que este solo será con fines habitacionales. (Anexo 2).

Además de la documentación para acreditar los requisitos generales señalados en el punto 1, en los casos específicos que se señalan enseguida, los interesados podrán presentar cualquiera de los siguientes documentos con los que acredite la atención prioritaria de personas parte de alguno de los siguientes grupos prioritarios:

- A. Personas adultas mayores: 2 copias de su identificación vigente de adulto mayor;
- B. Madres solteras o padres solteros: 2 copias de su constancia de inexistencia de matrimonio, acta de divorcio o acta de defunción, además del acta de nacimiento de los hijos dependientes que sean menores de edad;
- C. Personas con discapacidad: 2 copias del certificado emitido por institución pública que compruebe este hecho;
- D. Víctimas de violencia:
  - 2 copias Informe de servicios sociales de base o especializados que dictaminen la existencia de episodios de violencia de género; o

- Carta Protesta de que ha existido violencia de género o intrafamiliar, acompañado de la evidencia de la realización de una denuncia hecha a algún organismo de seguridad y/o salud pública; o
- Los documentos con los que acrediten que se encuentran en el Registro Nacional de Víctimas, o bien, que estén consideradas como beneficiarias en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los órganos garantes de derechos humanos nacionales o internacionales.

#### **CUARTA. REGISTRO.**

El registro o presentación de solicitudes iniciará al día siguiente hábil de la publicación de la convocatoria y estará vigente hasta el día 15 quince de diciembre del 2026 dos mil veintiséis. El registro permanecerá abierto durante el periodo establecido hasta agotar los 100 beneficios que otorga el programa y hasta agotar el recurso previsto para el otorgamiento de apoyos con cargo al Programa, por lo que ocurrido esto último, ya no se recibirán solicitudes nuevas.

Todos los interesados deberán de presentar su solicitud, así como los documentos señalados de manera presencial en las oficinas de la Agencia Municipal de Vivienda con domicilio en la Calle Independencia número 332 y/o 336, Colonia Centro, Código Postal 44100, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en un horario de 09:00 a 15:00 Horas.

Solo se recibirán las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, que cumplan con requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez recibidas las solicitudes, la Agencia Municipal de Vivienda, dependencia responsable y ejecutora del programa, realizará una revisión exhaustiva de cada uno de los expedientes, y en caso de ser necesario se podrá solicitar documentación adicional.

Una vez que la Agencia Municipal de Vivienda dependencia responsable y ejecutora del programa concluya con la validación e integración de un expediente de un participante de manera exitosa, informará por correo electrónico, por el medio de contacto señalado en su solicitud o con el acuse de ingreso de su expediente la confirmación de participación y el número de registro que le corresponde a cada participante.

#### **QUINTA. DICTAMEN.**

##### **I. Criterios de selección / mecánica operativa del programa.**

De conformidad con la fracción XI numeral XI.I de las Reglas de Operación aprobadas para el Programa "Hogares con Corazón", los criterios de selección, la mecánica operativa del programa y proceso de dictaminación para la selección de las personas beneficiarias será el siguiente:

1. Para participar en el presente Programa, se deberá cumplir con los criterios de

elegibilidad y requisitos señalados en el numeral X fracción X.I y X.II de las Reglas de Operación y los descritos en la presente Convocatoria.

2. Las personas interesadas en ingresar al "Programa", deberán presentar la documentación señalada en las oficinas de la Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara.
3. Los trámites deberán ser realizados directamente por los interesados. No se admitirá que estos trámites se realicen a través de un gestor, organización o partido político.
4. Una vez que se hayan cumplido con los criterios y requisitos señalados en las Reglas de Operación y la presente Convocatoria, se llevará a cabo una verificación de campo por el personal de la Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara al predio solicitado, con la finalidad de realizar una evaluación física de la propiedad.
5. El listado de solicitantes será sometido al Comité Dictaminador para votación y selección de los beneficiarios, derivado de la revisión y análisis de los expedientes ingresados.
6. En caso de existir más de 100 solicitudes viables, el Comité Dictaminador además de tomar en cuenta los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en la fracción X de las Reglas de Operación, evaluará tomando en consideración las siguientes variables y parámetros para seleccionar a los beneficiarios:

VARIABLES Y PARÁMETROS			
VARIABLE	SUB VARIABLES		PUNTAJE MÁXIMO
Cobertura geográfica	Colonias prioritarias	Colonias no prioritarias	35
	35	15	
Estado de Vulnerabilidad del interesado	Vulnerable	No vulnerable	35
	35	15	

7. El veredicto del Comité dictaminador será inapelable. En caso de empate o casos no previstos, tendrá voto de calidad la o el titular de la Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara.
8. La instancia ejecutora notificará a los que hayan resultado beneficiados, por el medio de comunicación acordado, si su expediente documental está correcto, así como, si la evaluación de factibilidad de la vivienda donde se ejecutará el desdoblamiento es apta para participar en el Programa. En ese momento se procederá a darla de alta en el padrón de viviendas en la modalidad de desdoblamiento que habilite la Agencia Municipal de vivienda de Guadalajara.

9. La entrega de los apoyos estará sujeta a la obtención del acuse del folio de seguimiento para la obtención de la Licencia de Autoconstrucción en la modalidad de desdoblamiento, mismo que deberá ser registrado por la Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara, para agregarse al expediente y poder recibir el apoyo.
10. Una vez entregado el folio de seguimiento a la Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara por parte de los beneficiarios, esta dependencia asesorará y dará seguimiento a los beneficiarios para la expedición de su Licencia de Autoconstrucción en la modalidad de desdoblamiento.
11. Solo y exclusivamente para el programa social denominado "Hogares con Corazón", las personas autorizadas por la Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara y la Dirección de Licencias de Construcción, podrán fungir como peritos de oficio, sin que ello implique que los usuarios en lo particular no puedan elegir un Director Responsable independiente, en caso de ser así el costo de los honorarios del Director Responsable de Proyecto y Obra de Edificación será a cargo de los interesados, para la obtención de su Licencia de Construcción.
12. La instancia ejecutora definirá los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el Programa entre la población objetivo.
13. En caso de causar baja algún proyecto beneficiado que no se pueda ejecutar se entregará el beneficio al próximo en la lista de acuerdo a las variables o parámetros de evaluación.
14. El Comité Dictaminador será el encargado de emitir el listado final de beneficiarios con base en el listado que le remita la Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara.
15. El Comité Dictaminador sesionará las veces que sea necesario para aprobar el padrón de beneficiarios correspondientes al "Programa", mismo que se publicará en los medios oficiales del Municipio de Guadalajara definidos en las Reglas de Operación.
16. Adicional a lo anterior, la Agencia Municipal de Vivienda dependencia responsable y ejecutora del programa informará de manera personal, vía correo electrónico, o por el medio de contacto señalado en su solicitud a los participantes si fueron aprobados por el comité dictaminador.
17. En el caso de los participantes rechazados, se les informará vía correo electrónico o por el medio de contacto señalado en su solicitud, el motivo por el cual se descartó su participación y en su caso señalar el lugar que ocupa en la lista de espera del programa.

## **SIXTA. APOYOS.**

El apoyo que otorga el programa consiste en un paquete de materiales de construcción por un monto equivalente a **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

El apoyo será entregado en especie y solo uno por familia, el paquete de materiales de construcción para el inicio de obra podrá contener: Armex, Grava, Arena, Cemento portland, Block de concreto hueco, Semivigueta, Bovedilla, Viga de acero, Malla electrosoldada o cualquier otro material que determine el Comité Dictaminador del Programa.

**SÉPTIMA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.**

El programa cuenta con un presupuesto aprobado de **\$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** lo cual permite beneficiar hasta un máximo de 100 personas.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa "Hogares con Corazón", además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a información pública, y de protección de datos personales. Los pormenores relacionados con ello, pueden ser consultados en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

**NOVENA. CASOS NO PREVISTOS.**

De conformidad con el numeral XI.II Inciso H) de las Reglas de Operación del Programa "Hogares con Corazón", el Comité Dictaminador del Programa cuenta con la facultad de resolver los casos no previstos en la presente convocatoria.

**ATENTAMENTE**

Mario Ramón Silva Rodríguez,

Titular de la Oficina Ejecutiva de Presidencia

**Gobierno Municipal de Guadalajara**

Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda

Directora de la Agencia Municipal de Vivienda

**Gobierno Municipal de Guadalajara**

**Para más información y dudas:** En las oficinas de la Agencia Municipal de Vivienda ubicadas en la calle Independencia número 332 y/o 336, Colonia Centro, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

Teléfono de la Agencia Municipal de Vivienda 3315954737 y 3315974842 y/o al correo electrónico: [hogaresconcorazon@guadalajara.gob.mx](mailto:hogaresconcorazon@guadalajara.gob.mx), así como las reglas de operación del programa disponibles en la página web: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2026>.

**Anexos:**



**ANEXO 2  
MANIFIESTO FINALIDAD DEL DESDOBLAMIENTO**

Guadalajara, Jalisco a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

Por mi propio derecho, el (la) que suscribe C. \_\_\_\_\_  
con (Pasaporte o Credencial para Votar) \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, siendo persona física  
y mayor de edad, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el desdoblamiento a realizar es meramente habitacional, sin fines comerciales, además de  
contar con la capacidad financiera necesaria para llevar a cabo dicho supuesto.

De igual forma manifiesto que la construcción de la unidad habitacional que se llevará a cabo derivado de la obtención del subsidio en caso de ser beneficiario,  
se realizará de acuerdo a los proyectos validados y autorizados por la Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara y la Dirección de Licencias de  
Construcción del Municipio de Guadalajara.

Así mismo, autorizo a la Comisión Dictaminadora para solicitar me documentación adicional si es necesario con la finalidad de corroborar y dar certeza lo  
aquí argumentado.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE**

\*Este programa es público. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente programa.

Podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en la siguiente liga electrónica:



Agencia  
Municipal de  
Vivienda



Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que  
**te cuida**

**ANEXO 1**

**SOLICITUD SUBSIDIO "PROGRAMA HOGARES CON CORAZÓN"**

FECHA: \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE DE LOS PROPIETARIOS				
NOMBRE COMPLETO		SEXO <input type="radio"/> MUJER <input checked="" type="radio"/> HOMBRE	EDAD	
DOMICILIO CALLE Y NÚMERO		COLONIA		
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO Y ESTADO <b>Guadalajara, Jalisco</b>	ESTADO CIVIL	CURP	
CORREO ELECTRONICO		TELÉFONO		
DOMICILIO DEL DESEMBOLAMIENTO		COLONIA	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO Y ESTADO <b>Guadalajara, Jalisco</b>

**DOCUMENTOS A ENTREGAR**

- Solicitud debidamente llenada y firmada. (Descargar de la página traer original y dos copias) Anexo 1.
- 3 Copias de identificación oficial vigente (INE o pasaporte vigente) del o los propietarios.
- En caso de ser varias personas propietarias presentar carta poder simple, donde se designe a uno de los propietarios como representante para dicho trámite. (Si aplica, descargar de la página traer original y dos copias).
- 3 Copias del comprobante de domicilio SIAPA 3 meses de antigüedad máximo.
- 3 Copias del recibo de pago del impuesto predial del año en curso (2020).
- 3 Copias legibles y archivo digitalizado de las escrituras y su boleta registral o el documento legal que acredite la propiedad.
- La persona interesada deberá llenar y firmar ante la Agencia Municipal de Vivienda de Guadalajara, el manifiesto de verdad que avale que este solo será con fines habitacionales. (Descargar de la página traer original y dos copias) Anexo 2.

Además de la documentación para acreditar los requisitos generales señalados, con anterioridad, en los casos específicos aplicables, los interesados podrán presentar cualquiera de los siguientes documentos con los que acredite la atención prioritaria de personas en estado de vulnerabilidad (2 copias del documento presentado o aplicara):

- Personas adultas mayores: identificación vigente de adultos mayores.
- Madres solteras o padres solteros: constancia de inexistencia de matrimonio, acta de divorcio o acta de defunción, además del acta de nacimiento de los hijos dependientes que sean menores de edad.
- Personas con discapacidad: certificado emitido por institución pública que compruebe este hecho.
- Víctimas de violencia: Informe de servicios sociales de base o especializados que dictaminen la existencia de episodio de violencia de género, o Carta Protesta de que ha sufrido violencia de género o familiar, acompañada de la evidencia de la realización de una denuncia hecha a algún organismo de seguridad y/o salud pública, o Los documentos con los que acrediten que se encuentran en el Registro Nacional de Víctimas, o bien, que estén consideradas como beneficiarias en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los órganos garantes de derechos humanos nacionales o internacionales.

**OBSERVACIONES**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

\*Este programa es público. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente programa.

Podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en la siguiente liga electrónica: